

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, doce (12) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA ELENA PARRA Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA
– EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 11001-33-36-037-2013-00295-00

Encontrándose el presente proceso al despacho para dictar sentencia, este juzgador haciendo uso de la facultad legal otorgada en el inciso segundo del artículo 213 del C.P.A.C.A., considera necesario la práctica de una pruebas para esclarecer puntos oscuros o difusos de la presente controversia, en consecuencia ordena que por Secretaría y a costa de la parte actora, se solicite a la Fiscalía Veintinueve Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Villavicencio, el envío de copia auténtica e íntegra del Sumario No. 131198 por el delito de Homicidio y/o de la investigación penal que se adelante por el homicidio de JESUS CAMILO MONTES PARRA quien en vida se identificaba con NUIP 86.080.789, en hechos ocurridos el 05 de julio de 2003, en la Vereda Costa Rica de San Juan de Arama – Meta, en un enfrentamiento con tropas del Ejército Nacional, cuyo denunciante fue la señora MARIA ELENA PARRA en su calidad de madre de la víctima. En la eventualidad que no se encuentren las diligencias en dicho despacho sea remitida por competencia la solicitud e informado a este despacho judicial.

Para la práctica de la anterior prueba se concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **019** del **16 de junio de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria